



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/10/2021 12:03:34-0500



Resolución Ministerial

N° 0844-2021-IN

Lima, 15 de octubre de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS DINA PAJUELO DE LA CRUZ, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 698-2021-CG PNP/SECEJE-UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001436-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS DINA PAJUELO DE LA CRUZ se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;



Que, el Tribunal de Disciplina Policial, a través del Informe N° 035-2021-IN/TDP/LMP-4, del 6 de julio de 2021, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS DINA PAJUELO DE LA CRUZ *"No registra (PAD) pendiente de resolver ante este Tribunal a la fecha de emisión del presente informe"*;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000503-2021/IN/OGII/OAI, del 12 de agosto de 2021, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS DINA PAJUELO DE LA CRUZ no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 1573-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 17 de setiembre de 2021, señala que *"revisado el expediente administrativo presentado por la COMANDANTE SPNP Gladys Dina PAJUELO DE LA CRUZ, mediante el cual peticiona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal de a su solicitud, (...) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, para ser pasado de la situación de actividad a la situación de retiro"*;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 410-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 10 de febrero de 2021, en mérito de los documentos antes señalados, opina que *"(...) la solicitud de la Cmdt. SPNP Gladys Dina PAJUELO DE LA CRUZ, quien pide su Pase a la Situación de Retiro a su solicitud resulta ESTIMADO por estar conforme a Ley; debiéndose de proseguir con los trámites correspondiente (...)"*;



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2021 13:51:33-0500

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que en mérito de los documentos antes señalados, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS DINA PAJUELO DE LA CRUZ ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS DINA PAJUELO DE LA CRUZ, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS DINA PAJUELO DE LA CRUZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


Luis Roberto Barranzuela Vite
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366968 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2021 13:51:40-0500